



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

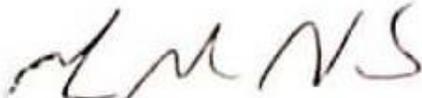
**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: WILLIAM PANESSO GONZALEZ
Radicado: 2019-547

Atendiendo la solicitud de terminación impetrada por Central de Inversiones S.A., es menester denegarla toda vez que no obra dentro del proceso solicitud o decisión alguna que haya cedido la obligación aquí ejecutada por Banco de Bogotá S.A. a esa entidad, y en ese orden de ideas no tiene interés jurídico reconocido dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ